



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO RECONOCE PERSONERÍA	
RADICADO	0500131050172022008200
FECHA	Treinta y Uno (31) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022)
DEMANDANTE	OCTAVIO DE JESUS SERNA ISAZA
DEMANDADA	FUNDACION ESPIRITU SANTO
PROCESO	ORDINARIO LABORAL

En atención al poder allegado mediante memorial que antecede, se le reconoce personería para actuar como apoderado de la entidad demandada FUNDACION ESPÍRITU SANTO al abogado EDWIN ARMANDO GARCÍA portadora de la T.P. No. 242.582 del C.S. de la J.

De otro lado, se dispone incorporar al expediente el comprobante de depósito judicial realizado por la Fundación Espiritu Santo, el 4 de octubre hogaño por valor de \$22.056.966 en cumplimiento de la caución ordenada por el despacho, visible a folios 2247 y 2248.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a2018f5b02526abc694cccb1d8473857e50dbf261a30850bbefb70188a4eb49**

Documento generado en 31/10/2022 11:02:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>